



Referencia: 0000003018836

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES**Condiciones Particulares****SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS**

RAMO: ACCIDENTES

MEDIADOR: 406 - CAMPOS Y RIAL, CORREDURÍA DE SEGUROS SA

SUBRAMO: ACC COLECTIVOS

PÓLIZA:20220920314600

ALTA: 02/09/2022

EFECTO: 02/09/2022

VENCIMIENTO: 01/09/2023

DURACION: Años Prorrogables

TOMADOR: FEDERACION GALLEGA DE BALONMANO

C.I.F. G36690832 SOCIO: 124841

DIRECCIÓN: CALLE LUIS KASADO, 17
36209 - VIGO(PONTEVEDRA)

TIPO DE FACTURACIÓN: POR TOMADOR

FORMA DE PAGO: POR MEDIADOR

PERIODICIDAD: ANUAL

GRUPO: GENERAL

Nº de Asegurados: 100

RIESGOS CUBIERTOS Y EXTINCIÓN DE LOS MISMOS

| <u>PRODUCTO</u> | <u>GARANTÍAS</u> | <u>COBERTURA</u> | <u>EXTINCIÓN</u> |
|-----------------------------|------------------------------------|------------------|------------------|
| SVRNE ACCIDENTES COLECTIVOS | FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE | (L) | 70 |
| | INV ABSOLUTA ACCIDENTE | (L) | 65 |
| | ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE | (L) | 65 |

(L) Laboral - (C) Completa

(*) Edad máxima de permanencia en el Seguro para cada Garantía

Bilbao, a 15 de septiembre de 2022

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



FEDERACION GALLEGA DE BALONMANO

SURNE

**SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS
CONDICIONES PARTICULARES****SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS****nº póliza 20220920314600****ASEGURADOR:** SURNE**SOCIO:** 124841**CERTIFICADO:** 1**TOMADOR:** FEDERACION GALLEGA DE BALONMANO**C.I.F.** G36690832**DIRECCIÓN:** CALLE LUIS KASADO, 17
36209 - VIGO (PONTEVEDRA)**GRUPO:** GENERAL**ASEGURADO:** GRUPO ASEGURADO , FEDERACION GALLEGA BALONMANO **C.I.F.** G36690832**DURACION:**
Años Prorrogables**NUMERO DE ASEGURADOS:** 100**F.ALTA:** 02/09/2022**F. EFECTO:** 02/09/2022**F.VENCIMIENTO:** 01/09/2023**RESUMEN GARANTIAS SUSCRITAS**

Surne, Mutua de Seguros, garantiza, desde la fecha de efecto indicada en este certificado, los riesgos detallados seguidamente, conforme a lo establecido en la póliza colectiva contratada por el Tomador del Seguro.

| PRODUCTO: SVRNE ACCIDENTES COLECTIVOS | Grupo | Cobertura | Edad Vencimiento | Capital Asegurado |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|------------------|-------------------|
| FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE | 1 | LABORAL | 70 | 12.000,00 € |
| <i>Beneficiario/s:</i> SI NO SE DESIGNAN BENEFICIARIOS, LO SERÁN POR EL ORDEN PRECEDENTE Y EXCLUYENTE SIGUIENTE: 1)CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO LEGALMENTE CONSTITUIDA 2)DESCENDIENTES 3)PADRES 4)HERMANOS 5)HEREDEROS LEGALES | | | | |
| INV ABSOLUTA ACCIDENTE | 1 | LABORAL | 65 | 12.000,00 € |
| <i>Beneficiario/s:</i> EL ASEGURADO | | | | |
| ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE | 1 | LABORAL | 65 | 3.000,00 € |
| <i>Beneficiario/s:</i> EL ASEGURADO | | | | |

(*) Todos los importes son brutos sin perjuicio del régimen fiscal aplicable en cada momento

Bilbao, a 15 de septiembre de 2022

EL TOMADOR

EL ASEGURADO

EL ASEGURADOR



FEDERACION GALLEGA DE BALONMANO

SURNE

SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS
nº póliza 20220920314600
ASEGURADOR: SURNE

SOCIO: 124841

CERTIFICADO: 1

TOMADOR: FEDERACION GALLEGA DE BALONMANO

C.I.F. G36690832

DIRECCIÓN: CALLE LUIS KASADO, 17
36209 - VIGO (PONTEVEDRA)

GRUPO: GENERAL

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea ("RGPD"), a continuación le facilitamos una serie de información en relación al tratamiento de los datos personales del asegurado y/o beneficiario facilitados a Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija durante la relación contractual, incluidos datos de salud.

| Información básica sobre protección de datos | |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable | Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija ("SVRNE") |
| Finalidad | * Gestión de la relación del contrato de seguro * Realización de acciones comerciales y remisión de comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre otros productos comercializados por SVRNE, así como por cualquiera de las entidades del Grupo SVRNE. * Conservar los datos de carácter personal para el caso de que no se formalice la relación contractual, con la finalidad de gestionar futuras solicitudes que pueda realizar. |
| Legitimación (base jurídica) | * Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro. * Interés legítimo, para que la entidad pueda ofrecerle un servicio más completo e incrementar su grado de satisfacción. * Interés legítimo, para gestionar y satisfacer a futuro sus eventuales consultas o peticiones |
| Destinatarios | * Entidades reaseguradoras por razones de reaseguro. * Corredores de seguros. * Profesionales médicos. * Organismos públicos. * Asimismo, podrán tener acceso a sus datos como encargados del tratamiento, agentes propios (sociedades del Grupo) o terceros agentes, proveedores de servicios comerciales, servicios profesionales (i.e., gabinetes periciales, abogados externos), y de servicios informáticos, así como cualquier otro encargado cuyos servicios sean precisos para cualquier gestión adicional del contrato que sea necesaria, incluida la gestión de la eventual prestación que corresponda. |
| Transferencias internacionales | Sus datos de carácter personal no serán objeto de ninguna transferencia internacional de datos. |
| Categorías de datos y procedencia | * Los datos de carácter personal objeto de tratamiento (incluidos datos de salud), serán aquellos facilitados en el marco del contrato de seguro. * Los datos objeto de tratamiento podrán ser relativos al asegurado, así como a cualquier tercero persona física relacionado con el contrato de seguro (i.e., terceros asegurados, beneficiarios o terceros perjudicados). |
| Derechos | Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y de portabilidad conforme a lo indicado en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos en http://www.surne.es/es/privacidad.htm |

(*) Todos los importes son brutos sin perjuicio del régimen fiscal aplicable en cada momento

Bilbao, a 15 de septiembre de 2022

EL TOMADOR
EL ASEGURADO
EL ASEGURADOR

FEDERACION GALLEGA DE BALONMANO
SURNE



SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS

NOTA INFORMATIVA

PÓLIZA: 20220920314600

PÓLIZA: 20220920314600

FECHA EFECTO: 02/09/2022

La presente Nota Informativa es emitida por Surne Mutua de Seguros y entregada al Tomador del Seguro, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 104 y 105 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (R.D. 2486/98) relativos al deber de información al Tomador del Seguro por parte de la Entidad Aseguradora.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija, con domicilio social en Cardenal Gardoqui, Nº 1, 48008 Bilbao, CIF V-48083521.

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

La Entidad Aseguradora desarrolla su objeto social en el Reino de España y queda sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo dependiente del Ministerio de Economía.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

El Tomador del Seguro, Asegurados, Beneficiarios podrán formular sus reclamaciones por escrito ante:

- I. El Departamento de Atención al Cliente de la Entidad en cualquiera de sus oficinas. (datos de contacto disponibles en www.surne.es)
- II. El Defensor del Cliente (datos de contacto disponibles en www.surne.es)
- III. Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- IV. Los jueces y Tribunales competentes.

LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO DE SEGURO

El contrato de seguro se regirá por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como por lo establecido en sus Condiciones Generales, Particulares y Especiales.

OTRAS INFORMACIONES

Las informaciones correspondientes a: garantías y opciones ofrecidas; condiciones de rescisión; sistema de cálculo y asignación de la Participación en Beneficios; definición, naturaleza y valores de rescate y reducción; y modalidades y plazos para el ejercicio del derecho de resolución, son las recogidas en las condiciones Generales, Especiales y Particulares de la Póliza.

El Tomador del Seguro declara haber recibido las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta Póliza así como conocer su contenido y tarifas. Asimismo, acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos de los Asegurados.

| Información básica sobre protección de datos | |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable | Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija ("SVRNE") |
| Finalidad | * Gestión de la relación pre-contractual y/o del contrato de seguro * Realización de acciones comerciales y remisión de comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre otros productos comercializados por SVRNE, así como por cualquiera de las entidades del Grupo SVRNE. * Conservar los datos de carácter personal para el caso de que no se formalice la relación contractual, con la finalidad de gestionar futuras solicitudes que pueda realizar. |
| Legitimación (base jurídica) | * Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro. * Interés legítimo, para que la entidad pueda ofrecerle un servicio más completo e incrementar su grado de satisfacción. * Interés legítimo, para gestionar y satisfacer a futuro sus eventuales consultas o peticiones. |
| Destinatarios | * Entidades reaseguradoras por razones de reaseguro. * Corredores de seguros. * Profesionales médicos. * Organismos públicos. * Asimismo, podrán tener acceso a sus datos como encargados del tratamiento, agentes propios (sociedades del Grupo) o terceros agentes, proveedores de servicios comerciales, servicios profesionales (i.e., gabinetes periciales, abogados externos), y de servicios informáticos, así como cualquier otro encargado cuyos servicios sean precisos para cualquier gestión adicional del contrato que sea necesaria, incluida la gestión de la eventual prestación que corresponda. |
| Transferencias internacionales | Sus datos de carácter personal no serán objeto de ninguna transferencia internacional de datos. |
| Categorías de datos y procedencia | * Los datos de carácter personal objeto de tratamiento (incluidos datos de salud), serán aquellos facilitados en el marco del pre-contrato y/o contrato de seguro. * Los datos objeto de tratamiento podrán ser relativos al tomador y/o asegurado, así como a cualquier tercera persona física relacionado con el contrato de seguro (i.e., terceros asegurados, beneficiarios o terceros perjudicados). |
| Derechos | Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y de portabilidad conforme a lo indicado en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos en http://www.surne.es/es/privacidad.htm |

Bilbao, a 15 de septiembre de 2022
EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



FEDERACION GALLEGA DE BALONMANO

SURNE



Referencia: 0000003018839

**SEGURO SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS
CONDICIONES ESPECIALES****PÓLIZA: 20220920314600****AGENTE: 406 - CAMPOS Y RIAL, CORREDURÍA DE SEGUROS
SA****FECHA EFECTO: 02/09/2022****TOMADOR: FEDERACION GALLEGA DE BALONMANO****C.I.F. G36690832****DIRECCIÓN CALLE LUIS KASADO, 17
36209 - VIGO(PONTEVEDRA)****SUPLEMENTO ALTA DE PÓLIZA**FEDERACIÓN GALLEGA DE BALONMANO
C/ Luis Kasado 17, of. 8
36209 VIGO
CIF.: G 36690832

FECHA DE EFECTO : 02/09/2022 FECHA DE VTO. 02/09/2023

Forma de pago: anual Se regularizara a final de temporada, en función del numero de licencias, enviadas.
Regularización anual, a final de temporada, en función del numero de federados. No se extornara prima por debajo de los asegurados iniciales.
Apertura de póliza con 100 federados (todos niños de tres, cuatro, y cinco años)

Condiciones particulares:

Asegurados todos niños de tres, cuatro, y cinco años
La cobertura es Real Decreto 849/1993,
Cobertura para accidentes deportivos y lesiones accidentales no traumáticas (LANT)

ANEXO: Condiciones especiales adjuntadas.

Asistencia Sanitaria Deportiva: Coberturas conforme al Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones del Seguro Obligatorio Deportivo

Por la presente cobertura queda cubierta, con las prestaciones indicadas a continuación, la asistencia sanitaria como consecuencia de accidentes ocurridos durante la práctica deportiva definida en las Condiciones de la póliza. Las lesiones deportivas que no sean consecuencia directa de un accidente no podrán ser objeto de cobertura por la presente garantía.

Prestaciones:

- 1.º **Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial** en accidentes ocurridos en el territorio nacional, sin límites de gastos, y con un límite temporal de hasta 18 meses desde la fecha del accidente.
- 2.º **Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario**, sin límite de gastos, y con un límite temporal de 18 meses desde la fecha del accidente.
- 3.º Asistencia en régimen hospitalario, de los **gastos de prótesis y material de osteosíntesis**, en su totalidad, y con un límite temporal de 18 meses desde la fecha del accidente.
- 4.º Los gastos originados por **rehabilitación** durante el período de 18 meses desde la fecha del accidente.
- 5.º Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y sanatorial en **accidentes ocurridos en el extranjero**, hasta un límite, por todos los conceptos, de 6.000 euros, y con un límite temporal de hasta 18 meses desde la fecha del accidente. Esta prestación es compatible con las indemnizaciones por **pérdidas anatómicas o funcionales**, motivadas por accidente deportivo, que se concedan al finalizar el tratamiento.
- 6.º Gastos originados por la adquisición de **material ortopédico** para la curación de un accidente deportivo (no prevención), por un importe mínimo del 70 por 100 del precio de venta al público del mencionado material ortopédico.
- 7.º Gastos originados en **odonto-estomatología**, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta 241 euros como mínimo.
- 8.º Gastos originados por **traslado o evacuación del lesionado** desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional.

Bilbao, a 15 de septiembre de 2022
EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



SURNE

FEDERACION GALLEGA DE BALONMANO



SEGURO SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS

PÓLIZA: 20220920314600

AGENTE: 406 - CAMPOS Y RIAL, CORREDURÍA DE SEGUROS SA

FECHA EFECTO: 02/09/2022

Bilbao, a 15 de septiembre de 2022
EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



SURNE

FEDERACION GALLEGA DE BALONMANO